



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	: PROCESO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	: CLARA BERNAL DE VILA
DEMANDADO	: GERMÁN OTÁLORA VILA Y OTROS
RADICACIÓN	: 73-001-31-03-004-2019-00211-00

1.1. Atendiendo lo primera solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, clarifíquesele que, por secretaría, se han realizado los controles de términos de las notificaciones personales de quienes comparecieron ante este escenario judicial hasta la fecha y, a su turno, se efectuó el control de términos de quien se notificó por conducta concluyente.

Una vez el profesional del derecho realice la correspondiente notificación de los demás demandados en los términos del Decreto 806 de 2020, se realizará el control respectivo.

1.2. Ahora, sobre la petición atinente a la digitalización del presente expediente, se informa al abogado que se están desarrollando las gestiones tendientes a digitalizar la totalidad de los procesos cursantes en el Juzgado, atendiendo los turnos previamente establecidos por el Despacho. Una vez el expediente se encuentre en medio digital, se pondrá en conocimiento del interesado.

1.3. En vista de que se solicitó el acceso al expediente y considerando que este no se encuentra en medio digital, se informa al Dr. Luis Enrique González Figueroa que podrá comparecer al Despacho el **veintisiete (27) de noviembre del año en curso, a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, a efecto de revisar la contestación de la demanda presentada por el señor Hugo Hernández y obtener los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la notificación de los demandados faltantes. Se advierte al apoderado que cuenta con el tiempo de 20 minutos para tal diligencia.

Notifíquese,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez